

RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN RAD. 15-2011-721

Abogado 3 Recursos Legales <abogado3@recursoslegalesabogados.com>

Jue 04/08/2022 14:37

Para: Memoriales 09 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Señores

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Respetuosamente adjunto recurso de reposición y en subsidio apelación contra el Auto Interlocutorio No. 1909, del proceso en referencia:

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL BARILOCHE

Demandado: MARIA AMANDA ARTURO OVALLE

Radicado: 15-2011-721

Cordialmente,

Apoderado parte demandante

RAFAEL NAVIA RODRIGUEZ

C.C. No. 17.142.875

T.P. No. 33.089 del C.S. de la J.



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)



Señora

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL BARILOCHE
DEMANDADA: MARIA AMANDA ARTURO OVALLE
RADICACIÓN: 15-2011-721

RAFAEL NAVIA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.142.875 de Bogotá, abogado titulado e inscrito portador de la tarjeta profesional No. 33.089 del Consejo Superior de la Judicatura, conocido dentro del proceso como apoderado de la parte demandante, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio APELACIÓN** contra el Auto Interlocutorio No. 1909 notificado en estado el día 2 de agosto de 2022, el cual procedo a sustentar de la siguiente manera:

HECHOS

PRIMERO. Argumentó el despacho en el Auto Interlocutorio No. 1909 que, *“Se realizó la liquidación del crédito de las cuotas de administración contenidas en el proceso principal con fecha de corte en la cuota generada correspondiente al mes de julio de 2011, cuyo interés y capital, fue saldado con el abono efectuado en el mes de octubre de 2017.”*

SEGUNDO. Empero es menester recordar que, a corte de **30 MARZO 2016**, el juzgado aprobó liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, por valor de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$25.575.991)**, mediante Auto No. 3651 del 30 de noviembre de 2016, discriminada de la siguiente manera:

Carrera 100 No. 11-60, oficina 613
Torre Farallones. Tel: (2) 3737569
Edificio Holguines Trade Center.
Cali (Valle).

contacto@recursoslegalesabogados.com
www.recursoslegalesabogados.com

RESUELVE

PRIMERO.- REPONER para revocar el auto interlocutorio No. 0330 de fecha 8 de Marzo de 2016, por los argumentos expuestos en precedencia.

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, MODIFIQUESE la liquidación del crédito visible a folio 80-82 del presente cuaderno, la cual quedará de la siguiente manera.

sumatoria capital	15.618.000
cuotas extras	200.000
intereses causados	14.757.991
abonos	5.000.000,00
saldo	25.575.991,46

TERCERO.- APROBAR la liquidación del crédito por la suma de \$25.575.991,46 m/cte, hasta el día 30 de Marzo de 2016.

TERCERO. En **DICIEMBRE DE 2017** se realizó el pago efectivo de depósitos judiciales a favor de la parte demandante por valor de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$21.112.717)**, ordenado por Auto de sustanciación No. 4579 del 09 de octubre de 2017.

CUARTO. Se puede observar que, desde la fecha de la liquidación de crédito aprobada (30 de marzo de 16), al pago efectivo de los depósitos judiciales (diciembre de 2017), pasó aproximadamente más de un año y medio, tiempo en el cual se siguieron causando intereses de mora sobre el valor aprobado (\$25.575.991) y se generaron más cuotas de administración sin pagar con sus correspondientes intereses, por lo que a la fecha de desembolso del mencionado dinero, el valor adeudado por capital era de \$19.568.000 y de intereses \$16.409.154.

QUINTO. Una vez recibido el dinero de los títulos judiciales, este fue aplicado primeramente a intereses de acuerdo con el artículo 1653 del Código Civil, quedando la deudora al día en intereses y quedando adeudado por capital la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS (\$15.899.411)**, es por ello, que el despacho se equivoca al afirmar que la deuda fue saldada en su totalidad con el abono de octubre de 2017.

SEXTO. El despacho hace alusión a que, *“la sumatoria de capitales correspondientes*



a las cuotas generadas entre agosto de 2011 hasta julio de 2018 las cuales arrojan un total de \$15.930.000”, sin embargo, la liquidación aportada por mi representada evidencia que a JULIO DE 2018 el saldo de capital por cuotas de administración que se adeudaba era la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS (\$19.661.411).**

2018	ENERO	215.000		16.114.411
	FEBRERO	215.000		16.329.411
	MARZO	278.000		16.607.411
	ABRIL	236.000	2.110.000	18.953.411
	MAYO	236.000		19.189.411
	JUNIO	236.000		19.425.411
	JULIO	236.000		19.661.411
	AGOSTO	236.000		19.897.411

SÉPTIMO. Por otro lado, el despacho adujo “*las cuotas generadas entre agosto de 2011 hasta julio de 2018 las cuales arrojan un total de \$15.930.000, sin tener en cuenta durante dicho lapso ningún tipo de interés, esto en razón a la condonación de intereses referida con anterioridad.*”, lo que permite evidenciar que el despacho aplicó la condonación de un 100% de todos los intereses causados durante ese lapso, siendo que el porcentaje discutido y aprobado por la Asamblea General de Copropietarios fue del 50%.

OCTAVO. Es menester recordar que en el mes de **MARZO DE 2018**, se realizó Asamblea General de Copropietarios al interior del Conjunto Residencial Bariloche, que dio como resultado el Acta No. 17 del 20 de marzo de 2018, en la cual **se aprobó la condonación del 50% de intereses que adeudaban los deudores a esa fecha**, y también se dejó claro a la demandada que, los abonos que ella había realizado con anterioridad se habían aplicado de conformidad como lo indica la ley, es decir, en primera instancia a intereses y luego a capital, tal y como se evidencia en la página 9 de la mencionada acta.

Se recuerda que en la intervención la abogada informa que la presentación de la deuda en los estados financieros no corresponde ya que de acuerdo con el juzgado se cancelan primero los intereses y luego se afecta el capital.

Interviene el representante del apto. 2 - 401, y ratifica que la aplicación de los valores cancelados debe llevarse primero a los intereses y luego al capital, que sin querer problematizar con la liquidación, se debe revisar, para poder saber cuál es el valor real de los intereses a la fecha y cuanto es el monto de capital que se adeuda.

El señor Alfonso interviene diciendo que se faculte al consejo para que una vez aclarado el estado de cuenta se le condone entre el 30 y el 50% de los intereses liquidados. Propuesta que fue aprobada por unanimidad

NOVENO. Por lo anterior, a JULIO DE 2018 los intereses de mora ascendían a la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$1.242.864)**, y es sobre aquel valor que se debía realizar la condonación del 50%, ya que la misma, era aplicable para los intereses en mora que se debían al momento de la aprobación de la condonación y no a los transcurridos entre el año 2011 y el año 2018, como lo interpreta erróneamente el Despacho.

DÉCIMO. Toda vez que quedaba un saldo de capital importante a esa fecha y que los deudores no volvieron a realizar abonos a la obligación, para el mes de **AGOSTO DE 2021**, se tenía un saldo pendiente de pago por concepto de capital, intereses de mora, gastos procesales y cuotas extraordinarias, por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$51.059.259)**¹

UNDÉCIMO. Por lo anterior, y a solicitud expresa de la deudora, la cual solicitó una condonación para poder realizar el pago total de la obligación a la copropiedad, se realizó Asamblea General de Copropietarios en el mes agosto de 2021, en la cual la copropiedad le hizo una condonación de valores a la deudora **MARIA AMANDA ARTURO**, de forma tal que, para quedar a paz y salvo con la copropiedad, debía cancelar un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$36.298.431)**, por concepto de capital, intereses moratorios, cuotas extraordinarias y gastos procesales y por concepto de honorarios de abogados el valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$6.733.686)**, para un total de **CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS (\$43.032.117)**.

¹ Valor que se encuentra reflejado en el estado de cuenta aportado a su despacho el pasado 10 de noviembre de 2021.

DUODÉCIMO. La señora MARIA AMANDA ARTURO pagó la suma definida por la Asamblea General de Copropietarios del Conjunto Residencial Bariloche el día 17 de agosto de 2021, por lo cual el día 13 de septiembre de 2021 se solicitó la terminación del proceso acumulado por pago total de la obligación.

PETICIÓN

Con fundamento a lo anterior, solicito respetuosamente señor Juez, se apruebe la liquidación presentada por mi representada, toda vez que, no existen saldos a favor para ninguna parte, ya que la misma se encuentra ajustada a derecho.

ANEXOS

- Acta No. 17 del 20 de marzo de 2018 de la Asamblea General de Copropietarios del Conjunto Residencial Bariloche.
- Estado de Cuenta a corte agosto 1 de 2021 expedido por el Conjunto Residencial Bariloche.

Del señor Juez,
Atentamente



RAFAEL NAVIA RODRIGUEZ
C.C. No. 17.142.875 de Bogotá
T. P. No. 33.089 del C.S. de la J.

CONJUNTO RESIDENCIAL BARILOCHE
CARRERA 53 # 13 - 65
NIT 800.034.243-1

ACTA No.17 de 20 de marzo de 2018

DANDO CUMPLIMIENTO A LA LEY 675 DE AGOSTO 3 DE 2001 RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE REÚNE HOY 20 DE MARZO DE 2018 A LAS 7:00 PM, PREVIA CONVOCATORIA POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN.

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum.
2. Designación del presidente y secretario de la Asamblea.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Nombramiento de la comisión verificadora del Acta de Asamblea 2018
5. Presentación del informe de gestión del consejo de administración y administración
6. Estudio y aprobación de los informes financieros a 31 de Diciembre de 2017.
7. Informe y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos del año 2018
8. Elección del consejo de administración año 2018
9. Elección del comité de convivencia año 2018
10. Proposiciones y varios.

DESARROLLO.

1-VERIFICACION DEL QUORUN (PORCENTAJE QUE REPRESENTA LOS ASISTENTES).

Se dá cumplimiento a la verificación del quórum, realizando llamado a lista donde se pudo verificar una asistencia de 63 propietarios equivalente al 90% de los coeficientes de la copropiedad, por lo tanto se declaró quórum válido para deliberar y decidir.

Para lograr dar inicio a la asamblea se necesitan 36 copropietarios que corresponde a la mitad más uno, entonces se cuenta con quórum; siendo las 7:36 P.M se da inicio a la Asamblea.

2. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se pone a consideración a la señora Victoria Eugenia Gallego, como presidente de asamblea, propietaria de apto. 5 - 502 y a la señora Janeth de Calero como secretaria, propietaria del apto 3 - 502. Los postulados aceptan el cargo

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se somete a consideración el orden del día; para lo cual la señora María Amanda Arturo propietaria del Apto No. 1 - 201, pide la palabra y solicita se le dé un espacio, para presentar su propuesta ya que el año pasado en Proposiciones y varios no alcanzó a ser escuchada, por falta de quórum.

La Asamblea solicita y aprueba que se agote este punto como el primer tema de proposiciones y varios.

4. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN VERIFICADORA DEL ACTA DE ASAMBLEA 2018.

Se postulan las señoras Emma Cecilia Parra Pinzón Apto. 1 - 402, Beatriz Eugenia Preciado del Apto. 4 - 301 y María Consuelo López del Apto. 5 - 102; para lo cual la Asamblea acepta la postulación.

5. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

Se propone que, dado que el informe detallado y completo fue entregado con antelación a los propietarios, por lo que se considera innecesario leerlo en la Asamblea; se pase a resolver las inquietudes que se tengan al respecto, para lo cual la Administradora responderá las preguntas e inquietudes que se le planteen (el informe hace parte integral del acta).

Pide a palabra el señor Harold Polanco del apto. 1 - 402 y solicita se aclara en el punto

➤ Gestión con la empresa de seguridad. COOSEGURIDAD C.T.A.

En que consiste la responsabilidad de los guardas con los temas expuestos. La administradora aclara: que el personal de seguridad debe de cumplir con protocolos para:

- Control de ingreso a la piscina. Los niños menores de 12 años, deben estar acompañados de un adulto responsable, no se debe ingresar al área de piscina, descalzo.
- Mascotas. Informar cuando a través de las cámaras se evidencia un residente paseando las mascotas en la zona común. Las mascotas de los visitantes no deben ingresar a la unidad.
- Ropa extendida en ventanas. Para llamar por citofono
- Reparaciones en apartamentos. Respetar el horario de trabajo por parte de los contratistas
- Trasteos. Informar a la administración para poner en conocimiento al propietario
- Instalación de antenas e ingreso de contratistas. Para poder ejercer control sobre la seguridad social y manejo de alturas.

La señora Emma Cecilia Parra Pinzón Apto 1-402 manifiesta que se debe ejercer mayor control sobre la instalación de antenas y manejo de cableado, por parte de la Administración y revisar y reevaluar hasta donde llegan las competencias de las personas encargadas de la Portería; igualmente propone que se coordine desde el consejo de administración un modelo de informe de gestión y seguimiento para la Administración donde se incorporen estos procesos para ser más efectivos y apoyar a la administración en los casos que sean necesarios.

La señora Martha Serrano del apto 4 - 401, expresa que su vehículo ha sido rayado en varias ocasiones y que no se ha podido evidenciar a través de las cámaras, si el daño es en la unidad, propone hablar con la empresa de seguridad para ajustar el valor agregado como parte de la renovación del contrato; así mismo se debe reforzar la

iluminación y aumentar la instalación de número de cámaras. Queda a cargo del Consejo el estudio de esta petición.

La señora María Eugenia Sarria inquilina del apto. 4 - 201, pregunta que si ya se resolvió el tema de las tejas acrílicas que se cayeron. La administración informa que ya se resolvió

La señora Victoria E. Gallego Apto No. 5 - 502; informa de forma general que se realizaron compra para la oficina de Administración los siguientes equipos: computador, impresora multifuncional, internet, programa contable Word Office, con el objetivo de mantener la información actualizada y poder dar respuesta inmediata a la solicitud de los propietarios.

6. ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

La señora Victoria E. Gallego Apto No.5 - 502 hace la presentación del nuevo Contador Público de la Unidad señor Javier Moreno, vinculado en el mes de octubre de 2017.

Se le dá la palabra al señor Javier para que dé inicio a las explicación pertinentes frente a los Estados Financieros, así como del informe de Ejecución Presupuestal; ya que ese es el resultado de la operación realizada por el Consejo y la administración.

Así mismo realiza la presentación del Proyecto de Presupuesto para el año 2018.

Lo cual se describe a continuación:

EN CUANTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Contador Público, Javier Moreno Páez, inicia su presentación haciendo claridad en que los informes financieros fueron enviados por escrito y con anticipación por parte de la Administración, para su conocimiento y análisis, por lo tanto, no hará lectura del documento correspondiente a Las políticas contables y revelaciones a los estados financieros.

EN CUANTO AL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.

Considerando que la ejecución presupuestal, da razón de la gestión de la administración durante el año fiscal, inicia su presentación, con este informe expresando que la Unidad presentó una ejecución de gastos total por valor de \$179.948.342.00, con un balance desfavorable con relación a sus ingresos por valor de \$7.355.506.00, valor comparable con los \$7.904.448.00 desfavorables, con que fue aprobado el presupuesto para la vigencia 2017. No obstante, ésta variación es causada en mayor proporción por la inversión en el rubro de mantenimiento de edificios, rubro que tuvo una ejecución por valor de \$25.145.011.00 que comparado con la partida presupuestal para el año 2016 por valor de \$6.600.000.00 ocasionó una ejecución desfavorable por valor de \$18.545.011.00. Al respecto, se hace claridad en el sentido que esta partida incluye el contrato por remodelación de la zona húmeda por valor de \$14.409.029.00, suministro de malla metálica por valor de \$3.400.000.00, emboquillada de tubos de salida por valor de \$1.260.000.00 y mantenimiento general de los edificios, herramientas menores y combustible para la guadaña por \$5.643.053.00, \$287.298.00 y \$145.632.00 respectivamente. También hace claridad

que las inversiones estaban respaldadas con los recursos por cuota extra registrados en la vigencia fiscal 2016 como ingresos, por valor de \$17.500.000.00, situación que le permitió mostrar para el año 2016, excedentes por valor de \$9.172.026.00 en vez de un resultado negativo de \$8.327.974.00.

Los demás rubros de gastos tuvieron variaciones relativamente pequeñas, e inclusive favorables como en personal, seguro de zonas comunes, servicios público, lavada de tanque de reserva y gastos varios por valor de \$1.213.885.00, \$2.077.067.00, \$2.137.118.00, \$456.699.00 y \$2.713.256.00 respectivamente.

En cuanto a los ingresos, la Unidad presentó una ejecución de ingresos total por valor de \$172.592836.00, con un balance favorable con relación a lo presupuestado para la vigencia fiscal 2017, por valor de \$12.992.836.00. Esta variación es originada básicamente por los descuentos por pronto pago no tomados por los copropietarios por valor de \$3.690412.00, Intereses pagados por mora en el pago de las obligaciones con la Unidad por valor de \$4.768.717.00, ingresos por alquiler de parqueaderos por valor de \$2.434.000.00 y otros como ingresos de la tienda, intereses por depósitos en fiducia y reintegros por incapacidades del personal.

EN CUANTO AL ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO 2016 – 2017

Como se expresó en el informe de ejecución presupuestal, la Unidad presentó un resultado desfavorable por valor de \$7.355.506.00, producto de unos ingresos por valor de \$172.592836.00, contra unos gastos e inversiones por valor de \$179.948.342.00, que comparado con una ejecución favorable del año 2016 por valor de \$9.172.026.00 resultado de unos ingresos por valor de \$167.400.000.00 y unos gastos por valor de \$171.491.525.00, representa una disminución de sus ingresos del 2.45% entre el año 2016 y el año 2017 y un aumento del 5.28% en sus gastos por el mismo periodo.

Tal como se manifestó en el informe de ejecución presupuestal, es importante tener presente que los ingresos del año 2016 incluyo recursos por cuota extra por valor de \$17.500.000.00, situación que le permitió mostrar para el año 2016, excedentes por valor de \$9.172.026.00 en vez de un resultado negativo de \$8.327.974.00. Por otro lado, para dar cumplimiento a la ley, en este Conjunto se empezó a causar a partir del mes de octubre de 2017, y con retroactividad al primero de enero de 2017, el fondo de imprevistos, de acuerdo con el presupuesto aprobado para dicha vigencia 2017, por valor de \$1.659.460.00.

EN CUANTO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVA 2016 – 2017

Con relación al estado de situación financiera comparativo entre los años 2016 y 2017 hace resaltar la recuperación de la liquidez de la unidad, considerando que cerró el año 2017 con un disponible de \$22.679.662.00 comparado con \$901.764.00 del año 2016, y derechos fiduciarios de \$12.188.902.00 para el año 2017 comparado con \$5.032.897 del año 2016, a pesar del aumento en su pasivo que tuvo un incremento de \$12.009.243.00, presentando un Balance positivo por valor de \$16.924.660.00. Ésta recuperación se dá como respuesta a la gestión de la Administración para la recuperación de cartera por cuotas de administración y cuota extra, las cuales pasaron de \$39.176.313.00 y \$15.725.000.00 a diciembre 31 de 2016 a \$30.152.313.00 y 195.000.00 a diciembre 31 de 2017 respectivamente y a la cobranza de intereses a los apartamentos que se encontraban en procesos jurídicos.

La propiedad planta y equipo se ajustó con base en la orientación técnica profesional 007 de 2003 del CTCP, Considerando que no tienen el carácter de recursos disponible, y no generar recursos. Además, en doctrinas posteriores como el Concepto 045 de marzo de 2005, el Consejo Técnico siguió sosteniendo que la Copropiedad no registrarían estos bienes como activos, dado que no cumplen con la definición expresa en el artículo 64 del Decreto 2649 de 1993. Por otro lado, de acuerdo con el decreto 2706 de diciembre 27 de 2012, una microempresa reconocerá un activo en el estado de situación financiera cuando: (a) sea probable que del mismo se obtengan beneficios económicos futuros para la microempresa y, (b) el activo tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad. La señora Emma Cecilia Parra Pinzón manifiesta que durante los años que ha vivido en la unidad es la primera vez que se presenta una información tan completa y detallada., que se cuenta con un profesional idóneo el cual se espera se aprovechado al máximo en todo lo que más se pueda para bien de la unidad.

Los Estados Financieros son sometidos a aprobación de la Asamblea, los cuales son aprobados por unanimidad.

EN CUANTO A LA RENDICIÓN DE LOS PROCESOS DE CARTERA; INTERVIENE LA ABOGADA PARA RENDIR INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS.

El informe de la abogada hace parte integral de los informes que se presentaron par asamblea.

Presenta un resumen de cada proceso:

Apto. 1 - 201.

El juzgado decidió el recurso interpuesto por el apoderado de la señora María Amanda Arturo indicando que el momento procesal para interponer las objeciones en contra de la liquidación había pasado por lo que no atendió su recurso y procedió a emitir orden de entrega de títulos por valor de \$21.112.717. • Se reclamaron títulos por valor de \$21.112.717 en el mes de diciembre de 2017, de los cuales se pagaron \$2.110.000 por concepto de honorarios, correspondiente el 50% de los honorarios por el valor de los títulos reclamados. • Estamos en proceso de reclamar dos títulos que fueron consignados a órdenes del Banco Agrario pero que aún no aparecen materializados. Por orden del Juzgado se viene cancelando en el juzgado el canon de arrendamiento.

A la fecha reposan en el Banco agrario dos títulos que corresponden a los meses de Septiembre y octubre de 2017.

Informa que los honorarios son cancelados por el deudor y que si hay condonación ella se acoge al porcentaje que se condone y los honorarios se liquidan en base al valor que reciba el conjunto residencial.

Apto. 7 - 202. Se practicó diligencia de secuestro sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados. • Se realizó la notificación del señor Anastasio Herrera por edicto, por la imposibilidad de notificarlo personalmente. • Se emitió sentencia a favor de la copropiedad. • Se aprobó la liquidación de costas a favor de la copropiedad. • Se presentó liquidación del crédito por \$19.737.982 a marzo de 2017. • Se corrió traslado de la liquidación. • El juzgado solicitó se aportara la resolución actualizada de representación legal. • Se aportó la resolución actualizada de representación legal y estamos a la espera de la aprobación de la liquidación del crédito. • El señor Orlando Giraldo, esposo de la señora Lina Herrera, propuso un acuerdo de pago el cual fue aceptado por el Consejo, en el cual el señor haría abonos mensuales de \$1.000.000

mensuales, más la cuota de administración del mes vigente, hasta terminar de pagar la deuda; el señor Giraldo autorizó igualmente que de cada pago se descontaran los honorarios de abogado, sin embargo, estamos pendientes de definir el tema de los intereses de mora.

Apto. 3 – 101. El juzgado emitió un auto, en el que ordenó la terminación del proceso por pago total, toda vez que en la demanda y en el auto de mandamiento ejecutivo se había solicitado el pago de los cánones de administración hasta el 31 de mayo de 2003 y no pidió las que se siguieren generando, razón por la cual, a la fecha se había cancelado en su totalidad la deuda con los títulos entregados. • Al ser esta una decisión ajustada a derecho, procedimos a interponer nuevamente la demanda, desde el mes de marzo de 2009 hasta que se terminen de pagar los cánones de administración, para lo cual se aplicaron los abonos que se han recibido de los demandados. Se solicitó nuevamente el embargo del salario del demandado, los títulos judiciales aún existentes en el juzgado y el vehículo del demandado por la suma de \$12.711.000. La demanda fue admitida por el juzgado y se están tramitando las medidas cautelares ordenadas. No se ha obtenido respuesta aun del sitio de trabajo del señor Leonel Hinestroza.

Apto. 1 – 501. Se realizó la diligencia de secuestro del inmueble. • El juzgado requirió se prestara caución de la secuestre la cual procederemos a radicar. • Presentamos liquidación del crédito al juzgado. • El juzgado aprobó la liquidación del crédito presentada. • Se presentó el avalúo del inmueble. • El juzgado ofició a catastro para que le certificara el avalúo del inmueble presentado, estamos a la espera de la respuesta de la oficina de catastro

7. INFORME Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 2018.

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2018.

Dentro de los criterios para elaboración del presupuesto para la vigencia 2018, se consideró la necesidad de presentar un presupuesto equilibrado. Tal como se manifestó en los informes de ejecución presupuestal y estado de resultados comparativos, los presupuestos de ingresos y gastos de los años 2016 y 2017 se aprobaron con resultados esperados deficitarios, lo que limita la acción del Consejo de Administración y de la administración. No obstante, la propuesta de presupuesto de gastos para el año 2018 está levemente por debajo de la ejecución del año 2017 en un 1.33%. Pero como el resultado del año 2017 fue deficitario, la cuota de administración propuesta estará, debido a este aspecto y a pesar de los ajustes aplicados, por encima del porcentaje del aumento del salario mínimo para el año 2018.

- ✓ Para el grupo de gastos de administración y personal, los cuales están ligados al aumento del salario mínimo el cual fue del 5.9%, se proyectó un aumento del 5.89%.
- ✓ El seguro de las zonas comunes se presupuestó de acuerdo con las proyecciones de aumento del costo de las pólizas por parte de las aseguradoras.
- ✓ Para el grupo de gastos por servicios, donde se encuentra el servicio de vigilancia, ligado al aumento del salario mínimo el cual fue del 5.9%, y los servicios públicos, donde su incremento es difícil determinar, se proyectó un aumento del 7.55% en promedio
- ✓ El rubro de mantenimiento y reparaciones se proyectó con una disminución del 54.67% considerando que para esta vigencia bajará la inversión en

mantenimiento de edificios con cargo al presupuesto de gastos para esta vigencia.

- ✓ El grupo de Gastos Diversos se proyectó con un incremento del 65%, pero aunque esta partida solo representa el 2.5% del presupuesto, la Copropietaria María Emma Parra del Apartamento 1 - 401, recomienda su detalle por concepto, así las partidas sean muy pequeñas, para tener la historia para futuras decisiones.
- ✓ Con base en la información anterior, se plantea a la Asamblea una cuota de administración promedio plena por valor de \$236.000.00 mensuales con retroactividad al primero de enero de 2018. De acuerdo con decisiones anteriores de la Asamblea, los Copropietarios que cancelen hasta el día 16 de cada mes inclusive, podrán descontar de este valor la suma de \$25.000.00 como descuento por pronto pago, cancelando una cuota neta de \$211.000.00 mensuales.

El copropietario Leonardo Mejía del Apto 1 - 401, pregunta sobre la naturaleza y posibilidad de no incluir la partida para gasto de imprevistos. El Sr Contador expreso que, tal como se informó en la NOTA No 2 BASES DE ELABORACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES, El artículo 35 de la Ley 675 de 2001 establece: "(...) La persona jurídica constituirá un fondo para atender obligaciones o expensas imprevistas, el cual se formará e incrementará con un porcentaje no inferior al uno por ciento (1%) sobre el presupuesto anual de gastos comunes. La asamblea podrá suspender su cobro cuando el monto disponible alcance el cincuenta (50%) del presupuesto ordinario de gastos del respectivo año. Aunque esta partida se carga en el presupuesto de gastos, entra a formar parte del patrimonio de la Unidad como Fondo de Imprevistos.

Con esta aclaración, la propuesta de presupuesto se somete a votación de los copropietarios.

La Señora Victoria E. Gallego Apto No.5 - 502, manifiesta que se solicitó a la Contadora que hiciera el ejercicio de calcular cuánto costaba un empleado fijo, Gersain, y cuánto estaba costando un empleado contratado por medio de la empresa de aseo. Dice que el ejercicio fue muy interesante y arrojó que con un empleado fijo se ahorraban trescientos mil pesos (\$300.000.00), más o menos, por lo que se decidió cancelar el contrato con la empresa, que además venía presentando fallas pues, por ejemplo, no traían puntualmente los implementos de aseo, no pagaban salarios cumplidamente y en esto se consideró que aunque esos empleados no eran trabajadores de la unidad, ésta era solidaria. Dice que por todo eso, se tomó la decisión de cancelar el contrato con la empresa y contratar a Freddy directamente con la unidad, lo que ha traído una economía mensual de más o menos trescientos mil pesos mensuales (\$300.000.). Igual para el reemplazo de vacaciones, salía muy costoso con la empresa de aseo y se decidió hacerlo con los empleados fijos y cancelarles a ellos los días de reemplazo.

La administración informa que el año pasado el descuento por pronto pago fue de \$17.319.588, que expresa que parece que durante un mes, ningún apartamento cancelo la cuota de administración. Por lo tanto considera que de no aprobarse el incremento en la cuota, se debe reducir el valor del descuento por pronto pago por apartamento.

Interviene la señora Martha Serrano Apto No. 4 - 401. Pregunta cuál es el beneficio para los propietarios con esa actualización y modernización de la oficina.

La señora María Teresa Rivas Apto No.7 - 201, informa que es un valor agregado, mantener actualizada la información de la unidad.

Interviene la señora Martha Serrano Apto No.4 - 401, haciendo connotación a la memoria que en su gestión como acompañante en la gestión de años anteriores, se realizaron labores importantes y se trabajó con recursos extremadamente limitados.

Interviene la señora Victoria E. Gallego Apto No.5 - 502, recordando a que a todos les ha tocado trabajar con las uñas y que por eso precisamente invita a aprobar un presupuesto acorde con las necesidades de la unidad.

El señor Kevin García del apto. 7 - 402, manifiesta que le preocupa el estado de la Unidad y que es necesario tomar conciencia en beneficio del patrimonio. La señora Victoria Eugenia convoca a los propietarios a que tomen conciencia, pues el inquilino cuando vea la unidad caída, simplemente se va a otra mejor, y nosotros los propietarios quedamos con el inconveniente del patrimonio devaluado y sin poder alquilar.

Se somete a consideración el presupuesto presentado y se escuchan dos propuestas:

La propuesta del Consejo:

Cuota sin descuento \$236.000 y con descuento por pronto pago \$211.000

La señora Martha Serrano Apto No. 4 - 401, presenta una propuesta Cuota sin descuento \$225.000 y con descuento \$200.000.

Esta propuesta se somete a votación y no es aprobada.

Se somete a consideración la propuesta del Consejo: \$236.000 cuota del mes y \$211.000 con descuento al que se encuentre al día por todo concepto y cancele hasta el día 16 de mes. Esta propuesta es aprobada por 47 votos a favor y 18 en contra. Se hace la aclaración de que es retroactiva al mes de enero del presente año.

8. ELECCIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AÑO 2017

La asamblea ratifica a las personas que pertenecen actualmente al consejo. Ellas expresan su aceptación y deseo de seguir en el consejo e invitan a que dos personas más las acompañen.

Se postula a señora Martha Serrano del ato 4 - 401 y Luis Fernando Muñoz, de apto. 7 - 502.

El Consejo queda conformado por:

Victoria E. Gallego.	Apto. 5 - 502
María Teresa Rivas	Apto. 7 - 201
Luz Adriana González	Apto. 4 - 101
Martha Elena Serrano	Apto. 4 - 401
Luis Fernando Muñoz.	Apto. 7 - 502

Los postulados aceptan el cargo.

9. ELECCIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA AÑO 2017

Antes de proceder a la elección se recuerda que para que sea Comité no puede ser una sola persona por lo tanto se postulan:

María Consuelo López. Apto. 5 - 102
Ana María Maya Apto. 2 - 402
Kévin García Apto. 7 - 401

Los postulados aceptan el cargo.

10. PROPOSICIONES Y VARIOS

10.1. Interviene la señora María Amanda Arturo, propietaria del apto. 1 - 201. Solicita a la Asamblea la condonación del 50% de los intereses, previo recuento de su situación con relación a la deuda con la unidad. Informa que

Interviene la señora María Emma Parra, diciendo que por solidaridad se le puede hacer una condonación que si ella ha pensado en otra opción.

La señora Martha Serrano informa que en años anteriores se hizo la condonación del 50% de los intereses a un propietario. Interviene la señora María Teresa Rivas aclarando que en aquella época el valor condonado de \$7.000.000, lo pagaron los propietarios, porque se aprobó una cuota extra de \$100.00 por apto.

Interviene apto. 3 - 102 y expone que muy respetuosamente dice que uno debe vivir donde puede que malas situaciones tiene todos y que si de eso se trata se puede atrasar 3 años y después solicita condonación de intereses.

Interviene Kevin diciendo que está de acuerdo con la condonación pero solicita aclaración sobre los años que lleva la deuda. Se hace aclaración que está en el juzgado desde el año 2009.

Se recuerda que en la intervención la abogada informas que la presentación de la deuda en los estados financieros no corresponde ya que de acuerdo con el juzgado se cancelan primero los intereses y luego se afecta el capital.

Interviene el representante del apto. 2 - 401, y ratifica que la aplicación de los valores cancelados debe llevarse primero a los intereses y luego al capital, que sin querer problematizar con la liquidación, se debe revisar, para poder saber cuál es el valor real de los intereses a la fecha y cuanto es el monto de capital que se adeuda.

El señor Alfonso interviene diciendo que se faculte al consejo para que una vez aclarado el estado de cuenta se le condone entre el 30 y el 50% de los intereses liquidados. Propuesta que fue aprobada por unanimidad

10.2. El señor Luis Fernando Muñoz, pregunta que pasa con el carro que se quemó, que lleva muchos años. El joven Víctor Montaña informa que no les han autorizado chatarrizar el vehículo por problemas de remarca en el chasis. Que han presentado un derecho de petición, que esperan respuesta el día de mañana, para dar por terminado la solicitud y le permitan chatarrizar.

10.3. La administradora informa que atendiendo la inquietud de varios propietarios, a raíz de la pintura de las dos unidades vecinas, contrato un ingeniero que elevara un pliego de condiciones, sobre el cual se invitó a cotizar.

Se presentan como proponentes.

ACABADOS Y DECORACIONES	PABLO DURAN. ARQUITECTO	VA ARQUITECTOS	A CACER
\$ 93.954.202	\$ 100.849.680	\$ 109.646.516	\$ 127.605.989

También informa la administración que desde el año 2015, se planteó la necesidad de reformar la portería, y a la fecha se está presentando una cotización actualizada por valor de \$24.504.470.

El señor Harold Polanco Apto No. 1-402 informa que esa cotización se puede bajar de \$93.000.000 a \$70.000.000 en promedio, ya que se tiene que tener en cuenta que se está cotizando con Korasa 10 años, que es la pintura más cara de mercado, es verdad que la garantía es 10 años, pero el estima que la pintura de la unidad de hace aproximadamente 10 o 12 años fue con pigmento, que es de mucha durabilidad y cuesta el 30% menos, aproximadamente.

También informa que la carpintería metálica pueden hacerla los operarios de aseo y se les puede reconocer su labor, para que sea más económico.

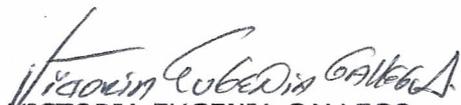
Se compromete a pasar un nuevo pliego, sobre el cual van a cotizar los mismos proponentes e incluir una nueva cotización del Arquitecto Harold Polanco Apto 1-402; igualmente se informa que en el momento en que se inicie la pintura, se deben tener todos los recursos, porque el trabajo se hace rápidamente. La asamblea aprueba esta propuesta y se solicita que se haga citación a Asamblea extraordinaria en el mes de abril con los siguientes puntos: 1. Aprobar una cuota extra que incluya el valor de la pintura de toda la unidad. 2. Incluir en la cuota extra el valor actualizado de la portería. Valor aproximado de cuota extra \$1.000.000 por apto. Para agotar los dos temas. Fachadas, puntos fijos y portería.

10.4 Se Informa de la necesidad de arreglar las canales, trabajo que se debe hacer paralelo a la pintura de la fachada, para que no se deteriore la pintura ya que las canales están en muy mal estado. El señor Kevin pregunta que cuánto dinero hay disponible. El señor Javier Moreno, contador informa que hay \$18.000.000. Se propone que este dinero se apruebe para cambio de todas las canales y el dinero que sobre se destine a portería. La propuesta es aceptada por unanimidad.

10.5 Se propone el cobro de intereses a todos los propietarios que cierren el mes sin cancelar la administración. Se propone un interés del 1.5%, sobre saldo, para lo cual se dá por aprobada la propuesta por unanimidad.

10.6 La señora Emma Cecilia Parra Apto 1-402 sugiere que se construya un modelo de informe de gestión que permita realizar un seguimiento a la labor de la administración, con el ánimo de fortalecer las actividades y responsabilidades del cargo.

Siendo las 10:45 se da por terminada la asamblea, una vez agotado del orden del día.


VICTORIA EUGENIA GALLEGO
Presidente de Asamblea


JANETH RAMIREZ DE CALERO
Secretaria de Asamblea.

CONJUNTO RESIDENCIAL BARILOCHE
NIT 800.04-244

CERTIFICACIÓN DE DEUDA
AMANDA ARTURO APTO 1-201

DEBE A

CONJUNTO RESIDENCIAL BARILOCHE

LA SUMA DE \$51.059.259.-, CUARENTA Y TRES MILLONES SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE

Corte: Agosto 1 de 2021

ESTADO DE CUENTA																
APT 1-201																
AÑO	MES	CUOTA ADMIN	GASTOS PROYECTO	ARONOS ADMIN	SALDOS ANTERIORES	INTERES	TASA MAXIMA	TASA MINIMA	CUOT EXT. Y OTROS	ARONOS CANTONALES	SALDO CERRAR	INTERESES CANTONALES	ARONOS A INTERESES	SALDO INTERESES	PLAZOS	TOTAL DEBEA
2008	ENERO	-	-	-	-	-	32,75%	2,00%	-	-	-	-	-	-	-	-
	FEBRERO	-	-	-	-	-	32,75%	2,00%	-	-	-	-	-	-	-	-
	MARZO	-	-	-	-	-	32,75%	2,00%	-	-	-	-	-	-	-	-
	ABRIL	-	-	-	-	-	32,80%	2,40%	-	-	-	-	-	-	-	-
	MAYO	-	-	-	-	-	32,80%	2,40%	-	-	-	-	-	-	-	-
	JUNIO	-	-	-	-	-	32,80%	2,40%	-	-	-	-	-	-	-	-
	JULIO	-	-	-	-	-	32,80%	2,40%	-	-	-	-	-	-	-	-
	AGOSTO	-	-	-	-	-	32,75%	2,30%	-	-	-	-	-	-	-	-
	SEPTIEMBRE	-	-	-	-	-	32,55%	2,20%	-	-	-	-	-	-	-	-
	OCTUBRE	-	-	-	-	-	32,67%	2,15%	-	-	-	-	-	-	-	-
	NOVIEMBRE	-	-	-	-	-	32,67%	2,15%	-	-	-	-	-	-	-	-
	DICIEMBRE	-	-	-	-	-	32,67%	2,15%	-	-	-	-	-	-	-	-
2009	ENERO	1.880.000	-	-	-	-	30,71%	2,00%	-	-	24.871	-	-	24.871	-	1.904.871
	FEBRERO	1.130.000	-	-	-	-	30,71%	2,00%	-	-	29.872	-	-	29.872	-	2.064.543
	MARZO	1.550.000	-	-	-	-	30,71%	2,00%	-	-	31.110	-	-	31.110	-	2.415.653
	ABRIL	1.850.000	-	-	-	-	30,71%	2,00%	-	-	31.846	-	-	31.846	-	2.834.499
	MAYO	1.550.000	-	-	-	-	30,78%	2,24%	-	-	37.038	-	-	37.038	-	3.201.537
	JUNIO	1.850.000	-	-	-	-	30,78%	2,24%	-	-	40.505	-	-	40.505	-	3.606.542
	JULIO	1.550.000	-	-	-	-	30,78%	2,24%	-	-	41.973	-	-	41.973	-	4.026.515
	AGOSTO	2.275.000	-	-	-	-	30,78%	2,24%	-	-	44.937	-	-	44.937	-	4.476.452
	SEPTIEMBRE	1.550.000	-	-	-	-	30,85%	2,08%	-	-	47.246	-	-	47.246	-	4.948.698
	OCTUBRE	1.550.000	-	-	-	-	30,85%	2,08%	-	-	50.126	-	-	50.126	-	5.449.824
	NOVIEMBRE	2.850.000	-	-	-	-	30,85%	2,08%	-	-	55.112	-	-	55.112	-	6.000.936
	DICIEMBRE	1.550.000	-	-	-	-	30,85%	2,08%	-	-	58.179	-	-	58.179	-	6.582.115
2010	ENERO	2.000.000	-	-	-	-	30,94%	2,14%	-	-	61.030	-	-	61.030	-	7.193.145
	FEBRERO	1.550.000	-	-	-	-	30,94%	2,14%	-	-	63.124	-	-	63.124	-	7.824.369
	MARZO	1.550.000	-	-	-	-	30,94%	2,14%	-	-	65.250	-	-	65.250	-	8.476.619
	ABRIL	1.550.000	-	-	-	-	30,94%	2,14%	-	-	67.407	-	-	67.407	-	9.150.726
	MAYO	1.550.000	-	-	-	-	30,94%	2,14%	-	-	69.687	-	-	69.687	-	9.847.413
	JUNIO	1.550.000	-	-	-	-	30,94%	2,14%	-	-	72.090	-	-	72.090	-	10.567.503
	JULIO	1.550.000	-	-	-	-	30,94%	2,14%	-	-	74.617	-	-	74.617	-	11.313.620
	AGOSTO	1.550.000	-	-	-	-	30,94%	2,14%	-	-	77.270	-	-	77.270	-	12.086.390
	SEPTIEMBRE	1.550.000	-	-	-	-	30,94%	2,14%	-	-	80.050	-	-	80.050	-	12.886.440
	OCTUBRE	1.550.000	-	-	-	-	30,94%	2,14%	-	-	82.959	-	-	82.959	-	13.715.399
	NOVIEMBRE	1.550.000	-	-	-	-	30,94%	2,14%	-	-	86.000	-	-	86.000	-	14.575.399
	DICIEMBRE	1.550.000	-	-	-	-	30,94%	2,14%	-	-	89.180	-	-	89.180	-	15.466.579
2011	ENERO	1.540.000	-	-	-	-	31,01%	1,78%	-	-	91.498	-	-	91.498	-	16.381.077
	FEBRERO	1.500.000	-	-	-	-	31,01%	1,78%	-	-	94.042	-	-	94.042	-	17.321.119
	MARZO	1.500.000	-	-	-	-	31,01%	1,78%	-	-	96.724	-	-	96.724	-	18.287.843
	ABRIL	1.500.000	-	-	-	-	31,01%	1,78%	-	-	99.546	-	-	99.546	-	19.283.389
	MAYO	1.500.000	-	-	-	-	31,01%	1,78%	-	-	102.508	-	-	102.508	-	20.305.897
	JUNIO	1.500.000	-	-	-	-	31,01%	1,78%	-	-	105.610	-	-	105.610	-	21.355.507
	JULIO	1.500.000	-	-	-	-	31,01%	1,78%	-	-	108.852	-	-	108.852	-	22.444.359
	AGOSTO	1.500.000	-	-	-	-	31,01%	1,78%	-	-	112.234	-	-	112.234	-	23.566.593
	SEPTIEMBRE	1.500.000	-	-	-	-	31,01%	1,78%	-	-	115.756	-	-	115.756	-	24.722.349
	OCTUBRE	1.500.000	-	-	-	-	31,01%	1,78%	-	-	119.418	-	-	119.418	-	25.911.767
	NOVIEMBRE	1.500.000	-	-	-	-	31,01%	1,78%	-	-	123.220	-	-	123.220	-	27.143.987
	DICIEMBRE	1.500.000	-	-	-	-	31,01%	1,78%	-	-	127.162	-	-	127.162	-	28.421.149
2012	ENERO	1.540.000	-	-	-	-	31,08%	1,78%	-	-	131.244	-	-	131.244	-	29.732.393
	FEBRERO	1.540.000	-	-	-	-	31,08%	1,78%	-	-	135.377	-	-	135.377	-	31.086.170
	MARZO	1.540.000	-	-	-	-	31,08%	1,78%	-	-	139.560	-	-	139.560	-	32.481.730
	ABRIL	1.540.000	-	-	-	-	31,08%	1,78%	-	-	143.802	-	-	143.802	-	33.919.732
	MAYO	1.540.000	-	-	-	-	31,08%	1,78%	-	-	148.104	-	-	148.104	-	35.400.836
	JUNIO	1.540.000	-	-	-	-	31,08%	1,78%	-	-	152.466	-	-	152.466	-	36.925.302
	JULIO	1.540.000	-	-	-	-	31,08%	1,78%	-	-	156.888	-	-	156.888	-	38.494.190
	AGOSTO	1.540.000	-	-	-	-	31,08%	1,78%	-	-	161.370	-	-	161.370	-	40.107.560
	SEPTIEMBRE	1.540.000	-	-	-	-	31,08%	1,78%	-	-	165.912	-	-	165.912	-	41.766.472
	OCTUBRE	1.540.000	-	-	-	-	31,08%	1,78%	-	-	170.514	-	-	170.514	-	43.461.986
	NOVIEMBRE	1.540.000	-	-	-	-	31,08%	1,78%	-	-	175.176	-	-	175.176	-	45.193.162
	DICIEMBRE	1.540.000	-	-	-	-	31,08%	1,78%	-	-	180.000	-	-	180.000	-	46.953.162
2013	ENERO	1.500.000	-	-	-	-	31,15%	1,28%	-	-	184.992	-	-	184.992	-	48.743.154
	FEBRERO	1.500.000	-	-	-	-	31,15%	1,28%	-	-	190.144	-	-	190.144	-	50.644.598
	MARZO	1.500.000	-	-	-	-	31,15%	1,28%	-	-	195.464	-	-	195.464	-	52.659.062
	ABRIL	1.500.000	-	-	-	-	31,15%	1,28%	-	-	200.952	-	-	200.952	-	54.788.514
	MAYO	1.500.000	-	-	-	-	31,15%	1,28%	-	-	206.608	-	-	206.608	-	57.024.522
	JUNIO	1.500.000	-	-	-	-	31,15%	1,28%	-	-	212.432	-	-	212.432	-	59.366.954
	JULIO	1.500.000	-	-	-	-	31,15%	1,28%	-	-	218.424	-	-	218.424	-	61.815.378
	AGOSTO	1.500.000	-	-	-	-	31,15%	1,28%	-	-	224.584	-	-	224.584	-	64.379.962
	SEPTIEMBRE	1.500.000	-	-	-	-	31,15%	1,28%	-	-	230.912	-	-	230.912	-	67.059.874
	OCTUBRE	1.500.000	-	-	-	-	31,15%	1,28%	-	-	237.408	-	-	237.408	-	69.857.282
	NOVIEMBRE	1.500.000	-	-	-	-	31,15%	1,28%	-	-	244.072	-	-	244.072	-	72.771.354
	DICIEMBRE	1.500.000	-	-	-	-	31,15%	1,28%	-	-	250.904	-	-	250.904	-	75.800.258
2014	ENERO	1.500.000	-	-	-	-	31,22%	1,18%	-	-	257.904	-	-	257.904	-	78.948.162
	FEBRERO	1.500.000	-	-	-	-	31,22%	1,18%	-	-	265.072	-	-	265.072	-	81.198.234
	MARZO	1.500.000	-	-	-	-	31,22%	1,18%	-	-	272.408	-	-	272.408	-	83.572.642
	ABRIL	1.500.000	-	-	-	-	31,22%	1,18%	-	-	280.012	-	-	280.012	-	86.072.654
	MAYO	1.500.000	-	-	-	-	31,22%	1,18%	-	-	287.784	-	-	287.784	-	88.700.438
	JUNIO	1.500.000	-	-	-	-	31,22%	1,18%	-	-	295.824	-	-	295.824	-	91.459.262
	JULIO	1.500.000	-	-	-	-	31,22%	1,18%	-	-	304.136	-	-	304.136	-	94.340.398
	AGOSTO	1.500.000	-	-	-	-	31,22%	1,18%	-	-	312.712	-	-	312.712	-	97.353.110